



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 851/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 852 /12 Sucre, 08 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de noviembre de 2012, emitida por el Cnel. DAEN. Luis Antonio Sánchez Serrano, COMANDANTE DE LA REGIÓN MILITAR N° 4, mediante la cual INVITA al Presidente, a participar y realzar el ACTO CÍVICO – MILITAR, en ocasión de celebrar el **CCII ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL GLORIOSO "EJERCITO DE BOLIVIA Y LA BATALLA DE AROMA"**, a realizarse el día miércoles 14 de noviembre de 2012, a Hrs. 10:00 a.m., en instalaciones del Regimiento "SUCRE" 2 de Infantería (Zona el Tejar), para el efecto se adjunta Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el ACTO CÍVICO –MILITAR, en ocasión de celebrar el **CCII ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL GLORIOSO "EJERCITO DE BOLIVIA Y LA BATALLA DE AROMA"**, a realizarse el día 14 de noviembre de 2012, a Hrs. 10:00 a.m., en instalaciones del Regimiento "SUCRE" 2 de Infantería (Zona el Tejar), respectivamente.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el ACTO CÍVICO – MILITAR, en ocasión de celebrar el **CCII ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL GLORIOSO "EJERCITO DE BOLIVIA Y LA BATALLA DE AROMA"**, a realizarse el día 14 de noviembre de 2012, a Hrs. 10:00 a.m., en instalaciones del Regimiento "SUCRE" 2 de Infantería (Zona el Tejar), sujeto a un Programa Especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el día 14 de noviembre de 2012 (el tiempo que dure el acto Cívico –Militar).

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL